



"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario de Libre Nombramiento y Remoción en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 el Decreto 2179 de 12 de noviembre de 2022 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, "por el cual se hace un encargo", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 3 de noviembre de 2011, autoriza al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para ejercer la facultad nominadora.

Que mediante Decreto 242 de 1 de febrero de 2012, se establece la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que revisada la hoja de vida y verificado el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, la señora **MAGDA YOLIMA PEÑA CARREÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.863.986, cumple con los requisitos para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 10 en la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que con fundamento en la revisión de la documentación de la hoja de vida de la señora **MAGDA YOLIMA PEÑA CARREÑO**, realizada por parte del Grupo Administración de Personal el día 25 de mayo de 2023, la Directora Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, certificó que reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 10 en la Dirección General.

Que por la necesidad propia del servicio del área, se requiere realizar el nombramiento y ocupar este empleo que en este momento se encuentra en vacancia definitiva.

Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir los cargos vacantes, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4723 y 4823 del once (11) de enero de 2023, expedidos por la Coordinadora de Presupuesto, de la Subdirección Financiera de la Unidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar a la señora **MAGDA YOLIMA PEÑA CARREÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.863.986, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 10 en la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC., con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$7.394.917.00).

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 JUN 2023**

LUDWING JOEL VALERO SAENZ

Director General (E) Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Coordinador Grupo Administración de Personal
Revisó: Alvaro Avila Castellanos – Subdirector Administrativo
Revisó: Nasly Esperanza Fonseca Granada – Directora Administrativa y Financiera (e)
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quiñán – Coordinadora Grupo de Tutelas, Conceptos y Control de Legalidad

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (80) (1) 7430274
www.uspec.gov.co

Código: GE-FO-001
Versión: 13

Vigencia: 27/04/2023

Página: 1 de 1



ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 000003

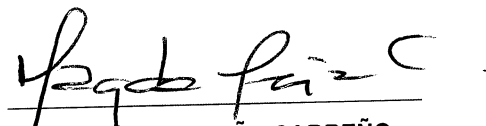
Bogotá D.C. 05 JUN 2023

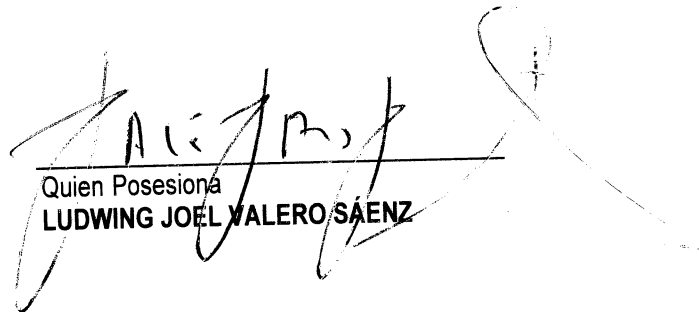
En Bogotá, se presentó en la Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución número 000257 Del 02 JUN 2023, **MAGDA YOLIMA PEÑA CARREÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.863.986, con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 10 en la Dirección General, con asignación básica mensual de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$7.394.917.00).

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del Decreto 1950 de 1973, para esta posesión sólo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.


MAGDA YOLIMA PEÑA CARREÑO
Posesionado


Quien Posiciona
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ